



Bogotá D. C., 08 ENE. 2009

5000-2-1901--

CIRCULAR

De:

Viceministerio de Agua y Saneamiento

Para:

**Los Gobernadores de los siguientes Departamentos:
Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar,
Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar,
Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guajira,
Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Norte de Santander,
Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y
Providencia, Santander, Sucre, Tolima, Valle, Vaupés y
Vichada.**

Asunto:

**CIRCULAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
REDUCCIÓN DE RIESGOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO,
AFECTADOS CON LA TEMPORADA INVERNAL DEL SEGUNDO
SEMESTRE DEL AÑO 2008**

Fecha:



CONSIDERANDO

Las funciones otorgadas al Viceministerio de Agua y Saneamiento por medio de los artículos segundo, tercero y cuarto del decreto 3137 de 2006 y que mediante la Cartilla Guía "Plan de acción para el manejo de emergencias causadas por la presente ola invernal" expedida el 18 de diciembre de 2008 por el Gobierno Nacional se hicieron algunas recomendaciones al Viceministerio de Agua se expide la presente,

CIRCULAR PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE REDUCCION DE RIESGOS SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, AFECTADOS CON LA TEMPORADA INVERNAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2008

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Prevención y Atención de Desastres reportó al 31 de diciembre de 2008 emergencias en 468 municipios por la segunda temporada invernal del año 2008, en 28 departamentos, con afectación sobre 1.247.622 de personas.

En lo que respecta a la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a la fecha se han reportado daños en 178 municipios del país, especialmente en la infraestructura de captación y conducción de agua cruda. De acuerdo con la información existente, solo se cuenta con el reporte de las necesidades de recursos en el 50% de los municipios, las cuales ascienden a \$58 mil millones de pesos .

No obstante se requiere un mayor detalle en la descripción de la magnitud de la emergencia para orientar de forma adecuada los recursos de apoyo de la Nación, información que solo podrá ser obtenida cuando las lluvias reduzcan y los niveles del agua bajen. De igual manera, es necesario contar con los diseños de las obras necesarias, con el fin de cofinanciar proyectos que permitan reducir el riesgo y evitar mayores daños a los generados por la emergencia actual.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional ha definido mecanismos y estrategias que permitan apoyar a las entidades departamentales y municipales para superar la emergencia invernal suscitada a finales del año 2008, para lo cual se emitió la Cartilla Guía "Plan de Acción para el manejo de las emergencias causadas por la presente ola invernal".

Dando cumplimiento a las recomendaciones específicas que se asignan al Viceministerio de Agua y Saneamiento en cuanto a "Comunicar a todos los departamentos que hayan suscrito el Convenio Fase I y cuenten con Comité Directivo del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento -PDA, los procedimientos para usar los recursos asignados a los Departamentos en la vigencia 2008, relacionada con la participación de agua potable y saneamiento



básico del SGP para situaciones de emergencia en los municipios vinculados al PAD”, la presente circular define el procedimiento para el uso los recursos asignados a los Departamentos en la vigencia 2008, relacionados con la participación de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones –SGP, para situaciones de emergencia en los municipios vinculados al PDA.

2. RIESGOS ASOCIADOS AL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - ASPECTOS CONCEPTUALES

El riesgo se explica como la coincidencia en el tiempo y el espacio de la amenaza y la vulnerabilidad. Siendo la amenaza la manifestación de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antropogénico, que puede producir efectos adversos en las personas, la producción, la infraestructura y los bienes y servicios; y la vulnerabilidad la susceptibilidad o predisposición que presentan los diferentes componentes de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, frente a las amenazas que los afectan y su capacidad de sobreponerse al impacto de un evento peligroso

Bajo la perspectiva de la gestión del riesgo, evitar los desastres es posible, a través de la intervención de las amenazas y las vulnerabilidades, proceso denominado reducción del riesgo. La reducción de riesgos busca definir e implementar medidas para cambiar o disminuir las condiciones de riesgo existente (mitigación), y evitar futuras condiciones de riesgo (prevención), con el fin de reducir las probabilidades que se presenten situaciones de emergencias y reducir los impactos o efectos adversos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo

Para el efecto, en dichos servicios se deben considerar tres¹ enfoques en la evaluación del riesgo:

1. Los que afectan el accionar de las entidades del sector
2. Los generados en la sociedad por el accionar del sector
3. Los generados en la sociedad por deficiencias en las medidas de prevención y mitigación del sector frente a riesgos conocidos.

Es necesario que las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo adelanten labores para lograr un adecuado conocimiento del riesgo², soportado en los estudios existentes a nivel local, regional y nacional.

Los impactos de las emergencias sobre el sector varían de acuerdo a las amenazas, las condiciones locales de carácter social, institucional y ambiental, no obstante algunas afectaciones tipo se pueden asociar a diferentes tipos de eventos naturales, socio-naturales y antrópicos, tal como se describe a continuación, discriminando los efectos sobre la prestación de los servicios por emergencias originadas en la temporada invernal:

¹ Documento CONPES 3146 de 2001. Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –PNPAD, en el corto y mediano plazo.

² Consultar las siguientes guías: "herramienta metodológica para la formulación de planes de emergencia y contingencia en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo", VAS 2008. "Guía técnica de soporte a la identificación de las características físicas, químicas y microbiológicas y factores de riesgos".



Tabla 1. Efectos posibles en los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo por condiciones asociadas a temporada invernal

AMENAZA	POSIBLES EFECTOS
Inundaciones	<ul style="list-style-type: none">• Destrucción total o parcial de los componentes, especialmente las captaciones.• Daños en equipos y maquinaria.• Taponamiento de los sistemas por material de arrastre.• Rebose por exceso de la capacidad de los sistemas.• Contaminación del agua dentro de las tuberías, por agua residual y sustancias diluidas por la inundación.
Fenómenos de remoción en masa	<ul style="list-style-type: none">• Destrucción total o parcial de los componentes de la infraestructura, especialmente de captación, aducción y conducción, ubicados en el área de influencia del deslizamiento.• Deterioro de la calidad del agua cruda por alteración en sus características (sedimentos, color, etc.)• Taponamiento de los sistemas por acumulación de materiales como lodo y piedras• Colapso de infraestructura
Avenidas torrenciales	<ul style="list-style-type: none">• Destrucción de los componentes de la infraestructura, especialmente las obras cercanas a los cauces• Ruptura de tuberías en pasos de ríos y quebradas• Taponamiento de los sistemas por material de arrastre• Interrupción de los caudales en las fuentes superficiales• Colapso de infraestructura

El desarrollo de la gestión del riesgo se basa en fortalecer el conocimiento del riesgo, y adelantar medidas para su reducción de forma coordinada entre las diferentes entidades asociadas a la prestación de los servicios públicos, tales como las personas prestadoras, administraciones departamentales y locales y las Autoridades Ambientales Competentes, entre otras.

Desde otra perspectiva es necesario considerar que durante las emergencias originadas sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios se deben adelantar tres tipos de acciones:

1. **La atención de la emergencia**, consistente en revertir la interrupción o alteración de las condiciones de normalidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Se adelanta aplicando el plan operacional de emergencias, y conlleva, entre otros aspectos, a dar soluciones temporales a los impactos originados por la emergencia que eviten desabastecimiento de agua para consumo humano, o interrupción de los servicios de alcantarillado y aseo.

2. **Rehabilitación – reconstrucción**, acciones que permiten el restablecimiento de condiciones aceptables en la prestación del servicio.



Entre estas acciones se encuentran las obras que acomete el prestador del servicio en el corto plazo, tales como limpieza de obras afectadas con sedimentos y reparaciones menores, entre otras.

3. **Reducción del riesgo**, busca definir e implementar medidas para cambiar o disminuir las condiciones de riesgo existente – mitigación, y evitar futuras condiciones de riesgo – prevención, y romper la recurrencia de las emergencias en un territorio determinado.

Para este proceso se requiere la formulación de proyectos, con adecuados soportes técnicos y diseños de detalle, que conlleven a mejorar las condiciones de la infraestructura o a controlar un proceso natural.

3. OBRAS QUE PUEDEN SER FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA INVERNAL

En el marco de la situación de emergencia, la prioridad en el sector de Agua Potable y Saneamiento es restablecer las condiciones de prestación de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado y aseo, incluyendo las intervenciones que permitan reducir los riesgos por desabastecimiento de agua e interrupción de la continuidad en servicios de alcantarillado y aseo.

En este sentido, y acorde a las disposiciones normativas definidas para la destinación de recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, sin excepción alguna las actividades a financiar deben ajustarse a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007³.

De manera complementaria, se presentan algunas consideraciones sobre las intervenciones a realizar en el marco de la situación de emergencia, relacionadas con:

- a) Obras para la recuperación de la infraestructura colapsada o que sus daños afecten su operación.
- b) Obras para la estabilización de laderas que afectan directamente la infraestructura principal de acueducto o alcantarillado, y que de no intervenir de forma inmediata puede generar la interrupción del servicio.
- c) Implementación de medidas alternativas temporales de recolección, transporte y disposición adecuada de residuos, que permitan mitigar la situación de emergencia y prevenir emergencias sanitarias.

NOTA 1. La infraestructura a la que se hace referencia los literales a) y b), incluyen los siguientes componentes:

- ✓ En sistemas de Acueducto: captación, aducción, conducción de aguas crudas, sistemas de tratamiento, tanques o redes principales.
- ✓ En sistemas de Alcantarillado: colectores o interceptores, sistemas de tratamiento, estaciones de bombeo y redes de alcantarillado.

³ "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".



NOTA 2. Únicamente los proyectos a financiar que requieran la elaboración de diseños serán presentados acorde a los procedimientos del Mecanismo de Ventanilla Única, para su evaluación y viabilización. (La información sobre dichos procedimientos se encuentra disponible en la página www.minambiente.gov.co). Aquellos proyectos que no requieran diseños serán viabilizados directamente en el marco de los Comités Directivos de los PDA, en el respectivo departamento.

4. ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE APOYO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA AFRONTAR LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA SEGUNDA TEMPORADA INVERNAL DEL AÑO 2008

A continuación se describen las acciones necesarias para lograr un efectivo apoyo en la reducción de riesgos, incluyendo la identificación de los responsables respectivos y las fechas límites para cumplir cada actividad:

a) El Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, CLOPAD.

Presenta a su respectivo CREPAD un listado sobre las afectaciones en el sector de agua potable y saneamiento básico, de acuerdo con el Anexo propuesto, **antes del 23 de enero de 2009.**

b) El Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres CREPAD.

Remite al MAVDT-Viceministerio de Agua y Saneamiento y a la Dirección General para la Prevención y Atención de desastres, los inventarios de la totalidad de la información de la afectación en cada uno de sus municipios que cuenten con una declaratoria de emergencia y de acuerdo con el informe presentado por los respectivos CLOPAD, **antes del 30 de enero de 2009.** En aquellos Departamentos que cuenten con Gestor conformado, el inventario presentado será coordinado con dicha instancia.

c) El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –Viceministerio de Agua y Saneamiento y las Gobernaciones.

Identifican con base en el inventario suministrado por el CREPAD, los proyectos necesarios para atender las situaciones de emergencia, **antes del 13 de febrero de 2009.** Teniendo en cuenta las obras que pueden ser financiadas, mencionadas en el presente documento.

Elaboran **antes del 19 de febrero de 2009** el listado indicativo de proyectos que podrán ser financiados para superar la emergencia asociada a la ola invernal del segundo semestre de 2008. Dicho listado se realizará priorizando las inversiones asociadas a la emergencia y considerando que los municipios beneficiados deberán estar vinculados al PDA.

Participan en los Comités Directivos que se programen para abordar los temas relacionados con la emergencia de la ola invernal del segundo semestre de 2008.



- d) La Gerencia Asesora de los PDA en conjunto con el Gestor (o el Gestor en los casos en que no se cuente con Gerencia Asesora)

Paralelamente al procedimiento anterior, determina cuáles de dichos proyectos requieren de diseños para ser contratados, y cuáles pueden ser ejecutados de forma inmediata, **antes del 23 de febrero de 2009**. Esta acción se realizará en el marco del Comité Directivo.

- e) El Comité Directivo de los PDA.

Determina, con base en el listado indicativo de proyectos, aquellos que podrán acceder a recursos asignados a los Departamentos en la vigencia 2008 de la participación de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones, **antes del 24 de febrero de 2009**.

Evalúa el uso de otras fuentes del PDA, cuando los recursos asignados a los Departamentos en la vigencia 2008 de la participación de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones no fuesen suficientes. Determinar mecanismos alternativos de financiación **antes del 24 de febrero de 2009**.

Elabora el listado final de proyectos que serán ejecutados para superar la emergencia asociada a la ola invernal del segundo semestre de 2008, y definir quién adelantará el proceso de contratación de acuerdo con lo acuerdo en el decreto 3200 de 2008, **antes del 24 de febrero de 2009**.

- f) El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –Viceministerio de Agua y Saneamiento y la Dirección de Prevención y Atención de Desastres.

Da lineamientos sobre los procedimientos de contratación para los diseños detallados de las obras requeridas en el marco de la emergencia y asociadas a la reducción de riesgos, así como de las interventorías respectivas.

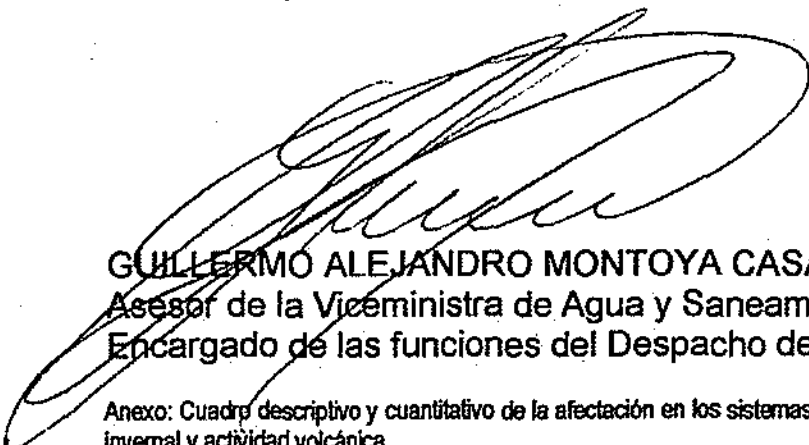
Establece la metodología de seguimiento a los recursos asignados.



5. OTRAS FUENTES DE RECURSOS

Algunos de los municipios afectados por la ola invernal disponen de recursos de regalías directas, los cuales pueden ser destinados a financiar gran parte de las soluciones requeridas tanto para el sector de acueducto, alcantarillado y aseo, como para los sectores restantes, de acuerdo a las necesidades que se presenten en cada territorio, y en el marco de los usos permitidos por la Ley 141 de 1994 y las demás en la materia.

Cordialmente,



GUILLELMO ALEJANDRO MONTOYA CASAS
Asesor de la Viceministra de Agua y Saneamiento
Encargado de las funciones del Despacho de la Viceministra

Anexo: Cuadro descriptivo y cuantitativo de la afectación en los sistemas de acueducto- alcantarillado y aseo por la actual temporada invernal y actividad volcánica.

Elaboró: Beatriz Elena Rojas
Revisaron: Sergio Rodríguez y Juan Luis Mesa.